

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO
PROVEEDOR “DECIMO CONGRESO DE JUECES Y
SECRETARIOS ABOGADOS DE POLICIA LOCAL
REGION DEL BIO BIO”**

Huépil, 25 de mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 1601 /2018/

V I S T O S

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 “Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa”. - “Si solo existe un proveedor del bien o servicio”
- El memo N.º 18/2018, proveniente de Juzgado de Policía Local Tucapel-Huépil, para asistir al “décimo congreso de jueces y secretarios abogados de policía local región del Bio Bio, Luis Andrade Alegria” los días 13,14,15 y 16 de junio 2018, a realizarse en la ciudad de Arauco, Región del Bio Bio. al proveedor Instituto Nacional de Jueces de Policía Local, Rut 73.753.900-8.
- Se adjunta certificado de único proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

D E C R E T O

- APRUEBESE** la compra e inscripción a curso de capacitación, como único proveedor, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **Instituto Nacional de Jueces de Policía Local, Rut:73.753.900-8**, Por un valor total de **\$210.000.-** (doscientos diez mil pesos), por ser el proveedor que dicta dicho curso en la fecha requerida por el municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2211002 “Cursos de Capacitación”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vyw

